



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TARRA

Ocaña, 07 de septiembre de 2022

CLASE DE PROCESO	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	2022-00014-00
DEMANDANTE	AGROMILENIO S.A.S NIT. 804.010.412-0
DEMANDADO	ARLEY ACOSTA DURAN

AGREGENSE al expediente los documentos allegados por el abogado **OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ**, en su condición de apoderado de la parte demandante, referente a la notificación personal fallida del demandado ARLEY ACOSTA DURAN.

Aunado a lo anterior, es procedente acceder a la solicitud elevada pues en el mismo escrito de solicitud de emplazamiento se allega constancia de:

El día 19 de agosto de 2022 se procedió a enviar citación de notificación personal conforme al artículo 291 del código general del proceso. No se pudo entregar debido a que el señor **no reside/no labora** en dicha dirección, tal como consta en la certificación de guía No. 1043174400975, de la empresa de envíos CERTIPOSTAL. Tercero: el día 05 de agosto de 2022 se procedió a enviar citación de notificación personal al correo electrónico arleyacostaduran@hotmail.com conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020, No se pudo entregar dicha dirección electrónica reboto tal como consta en la certificación de la guía No. 1041086500975, de la empresa de envíos CERTIPOSTAL.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 se procederá al emplazamiento del demandado el señor **ARLEY ACOSTA DURAN** identificado con cedula de ciudadanía numero 88.285.636, en los términos allí normados realizando la publicación en el registro Único de Personas emplazadas, a efectos que concurra o informe dirección de residencia, correo electrónico o dirección donde labora para ser notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 08 de junio de 2022 emitido por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TARRA


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA
Juez Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TARRA

Ocaña, 07 de septiembre de 2022

CLASE DE PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	2022-00081-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LAUREANO RODRÍGUEZ ARÉVALOC.C.5.500.458

AGREGENSE al expediente los documentos allegados por el abogado **DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS**, en su condición de apoderado de la parte demandante, referente a la notificación personal fallida del demandado **LAUREANO RODRIGUEZ AREVALO**

Aunado a lo anterior, es procedente acceder a la solicitud elevada pues en el mismo escrito de solicitud de emplazamiento se allega constancia de que: En la notificación personal practicada por la empresa Alfa Mensajes manifiesta que la notificación no se pudo realizar porque en la dirección entregada manifiestan que el destinatario no reside allí.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 se procederá al emplazamiento del demandado el señor **LAUREANO RODRIGUEZ AREVALO** identificado con cedula de ciudadanía número 5.500.458 , en los términos allí normados realizando la publicación en el registro Único de Personas emplazadas, a efectos que concurra o informe dirección de residencia, correo electrónico o dirección donde labora para ser notificado del auto de mandamiento de pago de fecha de 14 de octubre de 2021 emitido por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA JUDITH CASTILLA GARCIA
Juez Municipal